

Lineamientos generales para la elaboración del

Acta de Evaluación Cualitativa

Ciudad de México. 2021.

---

Área de Investigación Educativa

Coordinación de Certificación y Registro

## Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
PROPÓSITO .....	4
ALCANCE.....	5
MARCO NORMATIVO .....	5
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA .....	7
REFERENCIAS.....	9

## PRESENTACIÓN

El presente documento contiene los lineamientos generales del Acta de Evaluación Cualitativa (AEC) para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Es resultado del interés de la actual administración por impulsar el replanteamiento del AEC en el tránsito hacia la educación semipresencial o a distancia y de las actividades realizadas *ex profeso* por parte del Área de Investigación Educativa<sup>1</sup> (AIE) de la Coordinación de Certificación y Registro (CCyR).

Para su elaboración se contó con la participación de la rectora Dra. Tania Rodríguez Hogla, el coordinador de la CCyR, el Mtro. Ángel Trejo Barrientos y los profesores investigadores que aceptaron la invitación a las mesas de trabajo convocadas.

Como se sabe, el AEC es parte fundamental del proyecto educativo de la UACM que se estableció como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje desde el inicio de la Universidad. Su importancia radica en que proporciona información al estudiante respecto de sus conocimientos y habilidades a desarrollar. De la misma forma, el AEC proporciona información para atender la solicitud de revisión del resultado de certificación, solicitud de segunda revisión y el cambio de calificación ya sea por dictamen o por error en el registro del resultado.

Además, debe comprenderse como un documento que integra aspectos de evaluación diagnóstica y formativa. La evaluación diagnóstica “se aplica a los estudiantes de nuevo ingreso antes

---

<sup>1</sup> [Documento elaborado por: Mtra. María del Carmen Rodríguez Aguilar; Lic. Juan Joaquín Pérez Tejada Domínguez; Mtro. Claudio González Jiménez.](#)

del inicio de clases (...) de cada curso, taller o ciclo para conocer si el estudiante posee las habilidades y conocimientos previos que le son indispensables” (Echeverría, Hope, 2016; 46). La evaluación formativa “se aplica periódicamente durante un curso a fin de que los estudiantes y el profesor sean conscientes de los avances logrados de lo que aún les hace falta desarrollar” (Ibid.; 48).

Por esto mismo, el AEC es un recurso pedagógico que permite al profesor dar asesoría<sup>2</sup> y tutoría<sup>3</sup>. El estudiante obtiene información sobre el estado y avance de sus aprendizajes, y así, contribuye al desarrollo de su autoevaluación y autonomía, conforme al proyecto educativo de la UACM.

En los lineamientos descritos más adelante se presentan las características de contenido, forma, los procedimientos para la elaboración y envío del AEC.

## PROPÓSITO

El propósito de este documento es establecer los lineamientos del Acta de Evaluación Cualitativa, para incluirlos en el proceso de certificación.

---

<sup>2</sup> La asesoría es una de las modalidades de atención personalizada. Se realiza de forma individual o en pequeños grupos que buscan aclarar dudas o consolidar y profundizar en el conocimiento de algún tema del programa que están estudiando. La lleva a cabo el profesor del curso cuando se lo solicitan uno o varios estudiantes para trabajar sobre el contenido de la materia, o cuando él mismo detecta necesidades y las ofrece a uno o más estudiantes (Echeverría, Hope, 2016; 32,33).

<sup>3</sup> La tutoría es la atención personal del tutor que, idealmente, acompaña al estudiante en la toma de decisiones informadas a lo largo de su trayectoria académica. Su propósito es detonar procesos que ayuden al tutorado a desarrollar las estrategias y herramientas que requiere para construir nuevos conocimientos (*Ibid.*; 2016, 35).

## CONTEXTO

Ante la transición digital y en el marco de las transformaciones que implica la contingencia global provocada por el virus COVID 19, la UACM encontró el momento propicio para analizar y replantear el Acta de Evaluación Cualitativa, con la finalidad de recuperar su importancia como figura central en el modelo educativo de la Universidad.

## ALCANCE

Se involucra a todos los profesores, estudiantes matriculados en licenciatura y posgrado, además del personal de la Coordinación de Certificación y Registro.

## MARCO NORMATIVO

Los lineamientos del AEC están sustentados en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y se estipulan en:

El Artículo 6, fracciones IV y VI en los cuales se estipula el derecho de los estudiantes a recibir retroalimentación de sus procesos de aprendizaje y resultados de certificación.

El Artículo 7, fracción. IV. Que refiere, entre otras funciones docentes, participar en la certificación de conocimientos y de igual forma se encuentra en el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México Artículo 106.

La Circular para Regular los Procesos y Procedimientos de Certificación, que establece como una de las funciones de la Coordinación de Certificación en el Artículo 6, fracción III, inciso C, la prerrogativa de solicitar a los Comités de Certificación el diseño del Acta de Evaluación Cualitativa y en la fracción IV, requerir la entrega de las mismas. Además, en el apartado de tareas posteriores al proceso de certificación del Comité de Certificación, Inciso C, está la entrega a los estudiantes, a través de sus integrantes o de los profesores investigadores evaluadores designados dentro del plazo establecido, de sus instrumentos evaluados, sus Actas de Evaluación Cualitativa; así como, registrar e informar sobre los resultados de certificación de los estudiantes. Acorde con esta disposición, el Acta de Evaluación Cualitativa es el documento donde se emiten recomendaciones al estudiante a partir de la descripción de sus alcances y limitaciones demostrados en el instrumento de certificación.

El Artículo 12 Bis de la Norma Cuatro del Estatuto General Orgánico en el cual se definen las atribuciones de la CCyR, en el numeral 1, que estipula su prerrogativa de establecer las normas institucionales en la materia.

El Proyecto Educativo de la UACM (versión para estudiantes) que a la letra señala que el modelo de la Universidad "...exige la elaboración de actas cualitativas que informen a los estudiantes sobre sus aciertos y carencias, y les ofrezcan recomendaciones para superarlas; también que estos últimos acudan por sus resultados cualitativos y reflexionen en las acciones conducentes para alcanzar la totalidad de los propósitos de aprendizaje" (UACM, 2016; 53, 54).

## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA

Los lineamientos del Acta de Evaluación Cualitativa que aquí se presentan corresponden a los rubros de contenido, forma y procedimiento de elaboración y envío del AEC.

Sobre el rubro de contenido, el AEC implica una rúbrica<sup>4</sup> elaborada colegiadamente por un comité de certificación, en la cual, a partir del programa de estudios del curso, se definen indicadores y criterios de evaluación, los cuales proporcionan información sobre los conocimientos, las habilidades, competencias y actitudes del estudiante. Además, le explica al estudiante la calificación que asigna el profesor. Por ello, los criterios para la certificación se deben dar a conocer a los estudiantes al inicio del curso.

Asimismo, el AEC debe contener un dictamen final del desempeño del estudiante con recomendaciones e información, clara y precisa, sobre su desempeño académico y hábitos de estudio, con base en los resultados del instrumento de certificación.

Como características de forma, el AEC debe incluir la siguiente información: Fecha de evaluación; periodo de certificación; nombre y clave del curso; nombre completo y matrícula del estudiante; plantel; nombre del taller y si corresponde a licenciatura o posgrado; indicadores; criterios de evaluación; observaciones y recomendaciones generales; leyenda de “Obtuvo la

---

<sup>4</sup> Es una herramienta de evaluación del aprendizaje que define los indicadores, criterios y sus niveles de desarrollo.

Certificación” o “No Obtuvo la Certificación”; y el nombre completo y firma del profesor que realizó el AEC.

En relación con el procedimiento para la elaboración: El Comité de Certificación designará al profesor responsable de elaborar el AEC del estudiante; mismo que elaborará el AEC conforme a los lineamientos aquí establecidos; y concluida el AEC, el profesor responsable deberá enviarla al correo electrónico institucional del estudiante.

Por último, el Área de Investigación Educativa<sup>5</sup> de la CCyR colaborará con las áreas, coordinaciones, colegios y profesores que así lo soliciten, para el acompañamiento y asesoría en todo lo relativo al AEC y sus lineamientos.

---

<sup>5</sup> [Documento elaborado por: Mtra. María del Carmen Rodríguez Aguilar; Lic. Juan Joaquín Pérez Tejada Domínguez; Mtro. Claudio González Jiménez.](#)

## REFERENCIAS

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I. L. (05 de 01 de 2005). *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Obtenido de Gaceta Oficial del Distrito Federal:  
<https://www.ses.unam.mx/curso2008/pdf/ley.pdf>.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (05 de 05 de 2016). *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*. Obtenido de Gaceta Oficial del Distrito Federal:  
<http://www.infodf.org.mx/documentospdf/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico.pdf>.
- México, U. A. (28 de 11 de 2007). *Circular para Regular los Procesos y Procedimientos de Certificación*. Obtenido de  
<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/9/Normatividad/2.%20Circular%20para%20regular%20los%20Proceso%20y%20Procedimientos%20de%20Cer.pdf>.
- Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México*. (01 de 04 de 2006). Obtenido de Boletín UACM  
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva\\_Ley\\_de\\_Transparencia/Articulo\\_121/Fraccion\\_I/NORMATIVIDAD%2520INTERNA/N4.pdf&ved=2ahUKewiT4NnY58HsAhUEXa0KHW3BBDCQFjADegQIBxAB&usg=AOvVaw0AQb9zP5X75KrFp-SszOcr](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://transparencia.uacm.edu.mx/oip/Portals/0/Nueva_Ley_de_Transparencia/Articulo_121/Fraccion_I/NORMATIVIDAD%2520INTERNA/N4.pdf&ved=2ahUKewiT4NnY58HsAhUEXa0KHW3BBDCQFjADegQIBxAB&usg=AOvVaw0AQb9zP5X75KrFp-SszOcr).
- UACM. (2016). *El Proyecto Educativo de la UACM. Para estudiantes*. Ciudad de México: UACM.
- Universitario, 1. C. (12 de 02 de 2010). *Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*. Obtenido de Boletín de la UACM:  
[https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/0/ConsejosdePlanteles/San\\_Lorenzo\\_Tezonco/Normatividad/Otras%20UACM/EGO.pdf](https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/0/ConsejosdePlanteles/San_Lorenzo_Tezonco/Normatividad/Otras%20UACM/EGO.pdf).